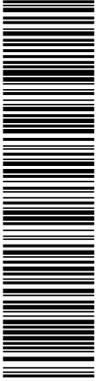


DOCUMENTO Documento de TREWA: Pliego ascensor	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU5MN-3HL8B-8A76E Fecha de emisión: 22 de mayo de 2014 a las 13:12:45 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EMPLEO Y EMPRESA de AYO.CORUÑA.Firmado 01/04/2014 16:04	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284372 XU5MN-3HL8B-8A76E A2ED748326D2E79774BA33875190CF1CD32C01E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO

El presente concurso tiene como objeto la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor en el Centro Municipal de Empleo, sito en Carretera de los Fuertes, 16, 15011 A Coruña, conforme a las características técnicas que a continuación se detallan.

El servicio se prestará las 24 horas del día, todos los días del año.

Para realizar las prestaciones objeto de este contrato, el contratista empleará el personal necesario, que deberá poseer la experiencia precisa para este tipo de trabajos.

El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que, de forma enunciativa y no exhaustiva, se indican a continuación y con la periodicidad mínima que en cada momento exija la normativa vigente que le resulte aplicable:

- Realizar el mantenimiento preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores.
- Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la reparación o sustitución de piezas sujetas a desgaste.
- Atender todas las llamadas o avisos que realice al Servicio con la mayor rapidez posible.
- Engrase y limpieza de todos los elementos que precisen esta operación.
- Reponer los aceites y grasas necesarios para el correcto funcionamiento del ascensor, incluidos los cambios de aceite de máquina y motor.
- Comunicar al Servicio Municipal de Empleo los elementos del ascensor que han de ser sustituidos por no encontrarse en las debidas condiciones de funcionamiento.

El personal deberá prestar el servicio debidamente uniformado e identificado a costa del contratista.

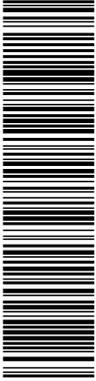
El contratista suministrará de su cuenta todo el material necesario para llevar a cabo los trabajos de limpieza y mantenimiento del ascensor.

El personal deberá mantener un trato correcto con los usuarios del centro y velar por el mantenimiento de que las condiciones de higiene sean las adecuadas y conformes a la legislación vigente en la materia.

El prestador del servicio deberá contar con un gerente o administrador que será el interlocutor del Ayuntamiento. El prestador del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear, con arreglo a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña resulte responsable de las relaciones entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del concesionario, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos de trabajo que suscriba.

Cuando el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá realizarse bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores directamente a los servicios objeto de éste, sino directamente a la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo a tal fin una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de A Coruña no tendrá ninguna intervención en su selección.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Pliego ascensor	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU5MN-3HL8B-8A76E Fecha de emisión: 22 de mayo de 2014 a las 13:12:45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. EMPLEO Y EMPRESA de AYTO.CORUÑA.Firmado 01/04/2014 16:04	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284372 XU5MN-3HL8B-8A76E A2ED748326D2E79774BA33875199CF1CD32C01E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de actividad de la empresa. A tal efecto ninguno de los trabajadores que destine a la ejecución de este contrato tendrá como cometido único los trabajos propios del mismo. Este criterio deberá ser impuesto por el adjudicatario en caso de subcontratar, previa autorización municipal, parte de las prestaciones objeto del contrato con un tercero.

Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencias municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratada.

El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva, concesión de permisos, vacaciones y licencias, control de asistencia al trabajo y productividad, pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF, cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales etc...

El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o a la que esté en cada momento vigente durante el período de ejecución del contrato, en particular, en aquella normativa que se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.

A Coruña, 1 de abril de 2014

El jefe del Servicio de Empleo, Consumo y Comercio

Federico Suárez Cancelo